RESOLUCION N° 792/2017

SAN ALBERTO, 05 DE JUNIO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M.A. COMERCIAL INDUSTRIAL DE MARCOS A. MARTINS SOARES, con **RUC Nº.2515029-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN ALBERTO".**----------

VISTO: LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN ALBERTO SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma **M.A. COMERCIAL INDUSTRIAL DE MARCOS A. MARTINS SOARES,** con **RUC Nº.2515029-4;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la firma: **M.A. COMERCIAL INDUSTRIAL DE MARCOS A. MARTINS SOARES,** con **RUC Nº.2515029-4**, Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ah presentado debidamente los mismos;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **M.A. COMERCIAL INDUSTRIAL DE MARCOS A. MARTINS SOARES,** con **RUC Nº.2515029-4**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la única oferta y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017,** PARA LA "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SAN ALBERTO**" a la firma, **M.A. COMERCIAL INDUSTRIAL DE MARCOS A. MARTINS SOARES,** con **RUC Nº.2515029-4**, por un monto de de **Gs.148.920.000** (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones novecientos veinte mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.-

Art. 2º DESIGNAR al Ing. Agustín Cabrera como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO